



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 111-1

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

10 AGO. 2015

PUNTA ARENAS,
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Solicitud de Junio de 2015, presentada por la empresa "MANUFACTURAS TIERRA DEL FUEGO LTDA.", Rut. N° 76.270.157-K;
8. El Ord. N° 000073, de 13.07.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
9. Nuestro Ord. N° 426, de 21.07.2015;
10. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1013, de 05.08.2015, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP);

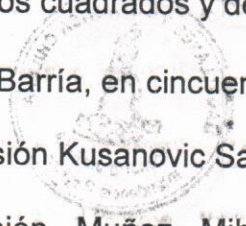
CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.



166/008
09.09.15

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**MANUFACTURAS TIERRA DEL FUEGO LTDA.**" Rut. N° 76.270.157-K, representada legalmente por don Pedro Richard Cuevas Araya, Rut. 174.274.680-8, ambos con domicilio en calle Damián Riobó N° 456, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Acabado de Productos Textiles, Fabricación de Otros Productos Textiles N.C.P. y Fabricación de Prendas de Vestir Textiles y Similares.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**MANUFACTURAS TIERRA DEL FUEGO LTDA.**", Rut. N° 76.270.157-K, representada legalmente por don Pedro Richard Cuevas Araya, Rut. 14.274.680-8, ambos con domicilio en calle Damián Riobó N° 456, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y deslinda:


NORTE : Juan Barría, en cincuenta metros;

SUR : Sucesión Kusanovic Salamunic, en cincuenta metros;

ESTE : Sucesión Muñoz Mihlovic, en veinticinco coma diez metros; y

OESTE : calle Damián Riobó, en veinticinco coma diez metros.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Manufacturas Tierra del Fuego Ltda..
- ↓ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

PFG/eps

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República
<i>[Signature]</i> 07 SEP 2015
CONTRALOR REGIONAL



MULTIPLICADO
MINISTERIO DE FISCALÍA

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 13 AGO. 2015	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

**CURSADO CON
ALCANCE**

3857

07 SET. 2015

Intendencia de Magallanes OFICINA DE PARTES
FECHA 08 SET. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO